



DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO DE CIUDAD VALLES S.L.P. 2018-2021.

Misma que se instalara y se celebrara mediante la plataforma electrónica denominada ZOOM Cloud Meetings, esto en razón de acatar las medidas sanitarias de conformidad con los lineamientos y estrategias emitidas por la Secretaria de Salud Federal y Estatal, por la contingencia del virus SARS-CoV2 (COVID-19); siendo las 23:30 horas del día 06 de Mayo del año 2021 y en observancia de lo dispuesto por los 21 fracción II, 23 segundo párrafo, 70 fracción III, 78 fracción III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; se manda reunir por este medio electrónico y de forma virtual a los integrantes del Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

II.- Instalación legal de la sesión.

III.- Propuesta, Discusión y en su caso la aprobación de la celebración del Convenio de Coordinación para la Integración de Brigadas de Protección Forestal en Incendios Forestales del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales 2021, por una parte el H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. y por otra parte la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

VII.- Clausura de la sesión.

PRIMER PUNTO. - Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

En uso de la palabra del Secretario del Ayuntamiento, JUAN HUMBERTO VELÁZQUEZ VENTURA, manifiesta: buenas tardes a todos los miembros de Cabildo y a la gente que nos ve por las redes sociales y medios de comunicación, pasamos al primer punto del orden del día, correspondiente a la lista de asistencia y verificación del quórum legal, hoy 06 de Mayo de 2021, llevamos a cabo la **Décima Segunda Sesión de carácter Extraordinaria** de este H. Cabildo, por lo que damos inicio con el pase de lista, encontrándonos presentes: JORGE FARIAS CASTRO, Presidente Municipal Interino, presente; MA. DEL SOCORRO CALDERÓN JUÁREZ, Regidor Constitucional, presente; ALEJANDRO GONZALEZ DUQUE, Síndico Municipal, ausente; ALEJANDRA ALTAMIRANO RODRIGUEZ, Síndico Municipal, presente; ÁNGEL IVAN ORTEGA HERRERA, Regidor Constitucional, presente; ESMERALDA ZAMORA CASTILLO, Regidor Constitucional, ausente;



AYUNTAMIENTO

NESTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA, Regidor Constitucional, presente; MANUEL VALDÉS PEÑA, Regidor Constitucional, presente; SERAFÍN CASTILLO CHÁVEZ, Regidor Constitucional, presente; ANDRÉS SÁNCHEZ MONTEMAYOR, Regidor Constitucional, presente; FLAVIANO GRIMALDO RODRÍGUEZ, Regidor Constitucional, presente; MARIO ALBERTO OLVERA CERVANTES, Regidor Constitucional, presente; DULCE MELISSA DEL CUETO REDONDO, Regidor Constitucional, presente; IGNACIO VICENTE HERNÁNDEZ, Regidor Constitucional, presente; IRMA HERNÁNDEZ MEDINA, Regidor Constitucional, presente.

En uso de la palabra del Secretario del Ayuntamiento, JUAN HUMBERTO VELÁZQUEZ VENTURA, manifiesta: Les informo a los presentes que se recibieron dos escritos en esta Secretaría General, el día de 05 de Mayo de 2021, el primero de ellos signado por el signado por el Síndico Municipal, el Lic. Alejandro González Duque y el segundo por la Regidora Constitucional Esmeralda Zamora Castillo, mediante el cual justifican su inasistencia a la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que se les tiene al Síndico Municipal y la Regidora por justificando su inasistencia, lo anterior, en términos del artículo 24 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí; de la misma forma me permito informar a los integrantes de este H. Cabildo, que se encuentran visibles 13 de los 15 miembros, dentro de la plataforma electrónica denominada ZOOM Cloud Meetings a través del link: <https://us02web.zoom.us/j/82425442922?pwd=Wk40R1dPRXVZaVBHd3VHaWkySVhuQT09> que se estableció para llevar a cabo la presente Sesión, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria.

SEGUNDO PUNTO. - Instalación legal de la sesión.

Acto seguido; el Presidente Municipal Interino, JORGE FARIAS CASTRO, quien en uso de la voz manifiesta: Buenas noches tardes a todos, bienvenidos a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, hoy siendo las 12:12 p.m. del día 06 de Mayo de 2021, declaro formalmente instalada por medio plataforma electrónica denominada ZOOM Cloud Meetings a través del link: <https://us02web.zoom.us/j/82425442922?pwd=Wk40R1dPRXVZaVBHd3VHaWkySVhuQT09> que se estableció para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo y por consiguiente validos los acuerdos que en la misma se tomen.

TERCER PUNTO. - Propuesta, Discusión y en su caso la aprobación de la celebración del Convenio de Coordinación para la Integración de Brigadas de Protección Forestal en Incendios Forestales del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales 2021, por una parte el H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. y por otra parte la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)



AYUNTAMIENTO



CONVENIO DE COORDINACION PARA LA INTEGRACION DE BRIGADAS DE PROTECCION FORESTAL EN INCENDIOS FORESTALES DEL PROGRAMA DE COMPENSACION AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONAFOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. TEODORO MORALES ORGANISTA, EN SU CARACTER DE SUPLENTE LEGAL DE LA GERENCIA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, REPRESENTADO POR LOS C.C. JORGE FARIAS CASTRO, ALEJANDRA ALTAMIRANO RODRIGUEZ, JUAN HUMBERTO VELAZQUEZ VENTURA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL GOBIERNO MUNICIPAL", Y CUANDO AMBAS PARTES ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 25 y 26 que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea, entre otros objetivos, integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. Asimismo, la Constitución establece en su artículo 27, tercer párrafo, que la Nación tiene el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, dictará las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos bosques, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para fomentar la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural; y para evitar la destrucción de los elementos naturales.
- III. La Nación, al ejercer el derecho de regular y dictar las medidas referidas en el párrafo inmediato anterior, expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como una Ley Reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional.
- IV. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto, entre otros, fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; por lo que con fundamento en su artículo 4, se declaró de utilidad pública para la Nación la ejecución de las actividades de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrológico-forestales; y la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección y generación de bienes y servicios ambientales.
- V. El Estado, para fomentar las actividades antes mencionadas, creó "LA CONAFOR" como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme al artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se declaran como una área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.
- VI. Que de conformidad con el artículo 20 fracciones XV y XXV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a la Comisión Nacional Forestal le corresponde ejecutar y promover programas productivos, de restauración, de protección, de conservación y de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales y de los suelos en terrenos forestales o preferentemente forestales, así como diseñar y



AYUNTAMIENTO



ejecutar programas de prevención, protección, conservación, y restauración de los recursos y suelos forestales.

- VI. "LA CONAFOR" para contribuir a su objeto, ha diseñado el Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", que se regula a través de los Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, publicados el 9 de junio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", con la finalidad de realizar las acciones necesarias para compensar ambientalmente los cambios de uso de suelo.

Los recursos económicos para compensación ambiental, son aquellos obtenidos a través de los depósitos efectuados en el Fondo Forestal Mexicano por dicho concepto, para actividades de reforestación, restauración y su mantenimiento, que las personas promotoras realizan como requisito para que les sea autorizado el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, establecido en el artículo 98 de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos 123 y 124 de su Reglamento.

- VII. "LA CONAFOR" reconoce que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se sitúen.

- VIII. De ahí que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "LA CONAFOR" solicita la participación de los sectores social y privado a través de "EL PROGRAMA", para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo del país.

- IX. De acuerdo con el artículo 34, fracción I, de la Ley de Planeación, 7 fracción XII, 20 fracciones XV y XXIV, 136 fracción V, 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y, 3 fracción IV y penúltimo párrafo, 9 fracción II, 10 último párrafo, de "LOS LINEAMIENTOS", "LA CONAFOR" y "EL GOBIERNO MUNICIPAL" suscriben el presente instrumento jurídico.

- X. El presente convenio será de cumplimiento obligatorio para "LAS PARTES", considerando que las actividades de "EL PROGRAMA" son de orden público y de interés social para la Nación.

En virtud de esos antecedentes, las partes manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DE "LA CONAFOR"

1.1 De conformidad con el artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme a esa Ley se declaran como una área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

1.2 De acuerdo con las fracciones II y VII del artículo 10 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado el 05 de julio de 2016, y modificado el 08 de mayo de 2019 y 30 de mayo de 2019, respectivamente, en el Diario Oficial de la Federación, el C. Teodoro Morales Organista, en su carácter de Suplente Legal de la Gerencia Estatal en San Luis Potosí, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

1.3 Señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Fray Diego de la Magdalena #188 Parque Tangamango 2 El Sauzito, C.P. 78116, San Luis Potosí, S.L.P.



AYUNTAMIENTO



1 DE "EL GOBIERNO MUNICIPAL":

2.1 El Municipio de Ciudad Valles, forma parte de la división territorial y de la organización política, social y administrativa del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2 Los C.C. Jorge Farías Castro, Alejandra Altamirano Rodríguez, Juan Humberto Velásquez Ventura, en su carácter de Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal y Secretario General, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

2.3 Es de su interés participar en el presente convenio, con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para la prevención, control y combate de incendios forestales a través de la conformación de Brigadas de Protección Forestal en Incendios Forestales.

2.4 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal S/N Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.

3 DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

3.1 Tienen las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos jurídicos y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente convenio.

3.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, "LAS PARTES" se obligan de manera recíproca al tenor de los siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. Con el objeto de desempeñar actividades de prevención, detección y combate de incendios en las áreas elegibles por "LA CONAFOR" en el Municipio de Ciudad Valles, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" se obliga a conformar la(s) Brigada(s) de Protección Forestal en Incendios Forestales aprobada(s) por "LA CONAFOR", en la sucesiva "BRIGADA(S)", misma(s) que se describe(n) en el ANEXO 1 del presente convenio, en los términos y requisitos que señalan los "Términos de referencia de la modalidad M4. Protección Forestal Brigadas De Protección Forestal en Incendios Forestales", ubicados en el Anexo 3 de "LOS LINEAMIENTOS", los cuales forman parte integrante del presente instrumento.

La consecución del presente objeto se reconoce de utilidad pública y de interés social para la nación, así como actividades prioritarias para el desarrollo forestal sustentable del país.

SEGUNDA.- DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA CONAFOR" de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un recurso económico a "EL GOBIERNO MUNICIPAL", por la cantidad total de \$794,999.00 (setecientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), para la conformación de la(s) "BRIGADA(S)" que se describe(n) en el ANEXO 1 del presente convenio.

Los recursos económicos deberán destinarse únicamente y exclusivamente para los fines referidos en el párrafo inmediato anterior.

3 de 10



AYUNTAMIENTO



TERCERA.- DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La cantidad referida en la Cláusula Segunda que antecede será entregada por "LA CONAFOR" a "EL GOBIERNO MUNICIPAL" a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta o CLABE interbancaria número 00220001000000000000000000000000 perteneciente a "EL GOBIERNO MUNICIPAL".

Previo a la entrega de los recursos, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" proporcionará a "LA CONAFOR" una copia simple y original para su cotejo, del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos.

Las ministraciones de los recursos se realizarán por "LA CONAFOR" de conformidad con el siguiente recuadro y siempre que "EL GOBIERNO MUNICIPAL" este cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y en "LOS LINEAMIENTOS".

Actividad	Porcentaje de entrega del recurso
A la firma del convenio con "LA CONAFOR" y entrega del padrón de combatientes que integrará(n) la(s) "BRIGADA(S)" ubicado en el Anexo I del presente convenio.	90% del monto total asignado, de conformidad con lo establecido en el numeral siete de la Convocatoria del programa para la Modalidad M4. Protección Forestal.
A la correcta contabilización y conclusión de todo el periodo de operación de la brigada, con su respectivo acta finiquito.	10% del monto total asignado, de conformidad con lo establecido en el numeral siete de la Convocatoria del programa para la Modalidad M4. Protección Forestal.

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" se obliga a presentar ante la Gerencia Estatal de "LA CONAFOR", por lo menos 10 días antes de la terminación de la vigencia del presente convenio y para los efectos del artículo 33 de "LOS LINEAMIENTOS", la documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos, los informes mensuales y final, así como el informe de finiquito, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 30, 31, 32 y demás que resulten aplicables de "LOS LINEAMIENTOS". Los informes mensuales y final, y el acta de finiquito deberán firmarse por el representante legal de "EL GOBIERNO MUNICIPAL".

El pago de los recursos económicos está sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LA CONAFOR", por lo que "EL GOBIERNO MUNICIPAL" destina de cualquier responsabilidad a la "LA CONAFOR", en caso de agotarse el presupuesto disponible para el objeto del presente instrumento, o en caso de que por medidas supervenientes el presupuesto asignado originalmente no esté disponible. De suscitarse este hecho, "LA CONAFOR" notificará la terminación anticipada de este convenio a "EL GOBIERNO MUNICIPAL", la cual rendirá en el plazo de 10 días hábiles el informe correspondiente de las erogaciones realizadas con los recursos que en su caso hubiera recibido, a fin de acreditar la correcta aplicación de los mismos.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

I. "EL GOBIERNO MUNICIPAL" se obliga a:

- Destinar la totalidad de los recursos asignados por "LA CONAFOR" al pago de jornales de la(s) "BRIGADA(S)" así como de los demás conceptos y actividades establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", correspondientes la modalidad M4. Protección Forestal Brigadas De Protección Forestal en Incendios Forestales, en la sucesiva "LA MODALIDAD", los cuales no podrán ser afectados para cumplir obligaciones propias de "EL GOBIERNO MUNICIPAL", tales como el pago de seguridad social, impuestos, prestaciones, entre otras similares.
- Mantener vigentes todos los requisitos señalados en los "LOS LINEAMIENTOS" que dieron origen a la asignación de los recursos económicos.
- Cumplir en tiempo y forma, con las obligaciones y disposiciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS" aplicables a "LA MODALIDAD", y las establecidas en el presente convenio.
- En su caso, entregar el equipo de protección personal nuevo para cada combatiente y técnico que integre la(s) "BRIGADA(S)".
- En su caso, realizar la adquisición por los conceptos de herramienta manual, accesorios, arrendamiento de vehículo y combustible de vehículo, solo se podrán usar para este fin, y una vez



AYUNTAMIENTO



- dejado dicho apoyo el beneficiario deberá aportar lo necesario para asegurar la operación de las brigadas) durante el periodo establecido en el convenio.
- f) Reintegrar a "LA CONAFOR" los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados;
 - g) Conocer y cumplir las disposiciones, términos, formas y plazos establecidos en "LOS LINEAMIENTOS" aplicables a "LA MODALIDAD" que aquí nos ocupa;
 - h) Entregar a "LA CONAFOR" cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos asignados;
 - i) En su caso, permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la cláusula Novena del presente instrumento jurídico, para demostrar a "LA CONAFOR" la correcta aplicación de los recursos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de "EL GOBIERNO MUNICIPAL" ejecutar las actividades de acuerdo con lo establecido en los "LOS LINEAMIENTOS";
 - j) Cumplir con las demás disposiciones establecidas en la legislación y normatividad aplicable a las actividades que se desprenden del presente convenio;
 - k) Continuar con las actividades de manejo del fuego, aun cuando hayan alcanzado las metas de prevención propuestas, hasta la conclusión de los periodos marcados en los convenios de coordinación vigentes.

II. "LA CONAFOR" se obliga a:

- a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en "LOS LINEAMIENTOS";
- b) Proporcionar toda la información al "EL GOBIERNO MUNICIPAL" sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;
- c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a "EL GOBIERNO MUNICIPAL";
- d) Brindar la capacitación necesaria para que "EL GOBIERNO MUNICIPAL" realice correctamente las acciones de prevención, detección y control de incendios a través de la(s) "BRIGADA(S)", en caso de así requerirlo por este último;
- e) Cumplir con las disposiciones establecidas en los "LOS LINEAMIENTOS", así como con la legislación y normatividad aplicable a las actividades que se desprendan del presente convenio.

QUINTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudieren generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, "LAS PARTES" asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este Convenio, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación, ni solidaridad patronal entre "LAS PARTES" o con el personal adscrito a la otra. Lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones en la que fue contratado o hacer labores de supervisión o colaboración de los servicios que se realicen.

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" se obliga a socorrer en paz y a salvo a "LA CONAFOR" de cualquier reclamación que pudieran hacer su personal o integrantes de la "BRIGADA(S)".

SEXTA.- DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR. Las actividades que realizará "EL GOBIERNO MUNICIPAL" a través de la(s) "BRIGADA(S)" se desarrollarán en el lugar ubicado en Calle 18 de Septiembre #112 Col. Obrera, Ciudad Valles, San Luis Potosí, con coordenadas Lat. 21° 39' 14.24" Long. 99° 00' 23.75", ubicación que concuerda con el polígono referenciado de "EL PROYECTO" y que forma parte integrante del presente convenio.

SEPTIMA.- DEL PERIODO DE OPERACIÓN DE LA(S) BRIGADA(S). "EL GOBIERNO MUNICIPAL" se obliga a operar la "BRIGADA(S)", durante el periodo del 01 de abril al 29 de julio de 2021.



AYUNTAMIENTO



OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. Para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí, teléfono 4812821001, y correo electrónico sinisatura21821@bomail.com. Por su parte, "LA CONAFOR" señala como domicilio el señalado en el numeral 1.3 de las DECLARACIONES del presente convenio.

"LAS PARTES" se obligan a recibir en los domicilios señalados en el párrafo anterior todo tipo de notificaciones y a mantenerlos disponibles, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio.

Para el caso de que "EL GOBIERNO MUNICIPAL" requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitante a la "LA CONAFOR" en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por "EL GOBIERNO MUNICIPAL" dará lugar a que "LA CONAFOR" suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión del Convenio.

NOVENA.- DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. "LA CONAFOR" designa al personal adscrito a la Gerencia Estatal responsable de "LA MODALIDAD", en lo sucesivo "ÁREA DE SEGUIMIENTO", quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" acepta expresamente permitir el ingreso al personal del "ÁREA DE SEGUIMIENTO" al lugar de la ejecución de las actividades para comprobar su cumplimiento, la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como el cumplimiento de demás las obligaciones que se deriven del presente convenio.

"LAS PARTES" convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de "LA CONAFOR".

DECIMA.- DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" acuerdan que las causas por las que se considera incumplida a "EL GOBIERNO MUNICIPAL", se circunscriben a los siguientes casos:

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del recurso objeto del presente convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula Cuarta del presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por "LA CONAFOR";
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa a "LA CONAFOR", o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del recurso;
- e) No se permitan las supervisiones de las obras o proyectos, no se de acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes supervisan el cumplimiento de las obligaciones de "EL GOBIERNO MUNICIPAL";
- f) Se contravenga cualquier otra disposición señalada en los "LINEAMIENTOS DE OPERACION" y sus anexos, normas, instrumentos jurídicos y disposiciones legales o técnicas aplicables a la "MODALIDAD DE APOYO".

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" conviene que en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar recursos a "LA CONAFOR" en tanto subsista el incumplimiento.

DECIMA PRIMERA.- DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de "EL GOBIERNO MUNICIPAL" a las cláusulas pactadas en el presente convenio, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" tendrá la obligación de reintegrar a "LA CONAFOR" los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados.



AYUNTAMIENTO



Los recursos económicos que deban reintegrarse a "LA CONAFOR" se depositarán dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de su notificación.

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" deberá proporcionar a la institución bancaria las siguientes referencias, con el objeto de que su devolución sea identificada por "LA CONAFOR":

- Nombre del receptor del recurso económico.
- Modalidad de asignación: M.4 Protección Forestal, Brigadas de Protección Forestal en Incendios Forestales.
- Entidad Federativa en la que se otorgó el recurso, y
- Ejercicio Fiscal en el que se otorgó el recurso.

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a "LA CONAFOR" en copia simple y original para su efecto, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso.

En caso de que "EL GOBIERNO MUNICIPAL" no reintegre los recursos a "LA CONAFOR" dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, "LA CONAFOR" podrá declarar la rescisión del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que son causas de rescisión las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en cláusula Cuarta del presente convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de "LAS PARTES".
- c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte de "EL GOBIERNO MUNICIPAL".
- d) Negar al "ÁREA DE SEGUIMIENTO" las facilidades de acceso previstas en la cláusula Novena del presente convenio.
- e) Proporcionar información falsa, y actuar con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia.
- f) No destinar de toda responsabilidad a "LA CONAFOR", por las reclamaciones de su personal o por los integrantes de la "BRIGADA(S)", en caso de demanda laboral en contra de "LA CONAFOR" por motivo de la ejecución de las actividades del presente convenio.
- g) Los demás causales expresamente señalados en cualquier otra parte del presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- DE LA PRÓRROGA. Sólo en caso fortuito, causa de fuerza mayor o causas atribuibles a "LA CONAFOR", esta considerará el otorgamiento de prórroga a "EL GOBIERNO MUNICIPAL" para el cumplimiento de las actividades apoyadas.

Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que "LA CONAFOR" considere necesario, tomando en cuenta la causa que da origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

Durante el plazo de cumplimiento establecido en la cláusula Séptima, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que lo motivó, dirigiendo el escrito al Suplente Legal de la Gerencia Estatal de "LA CONAFOR" de la Entidad Federativa que le corresponda; este último tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente "EL GOBIERNO MUNICIPAL" y emitir su pronunciamiento al respecto.

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" no deberá afectar el área afectada; de lo contrario "LA CONAFOR" no otorgará la prórroga solicitada.

DECIMA CUARTA.- DE LA VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta que se cumpla satisfactoriamente el objeto, para el cual le fue otorgado el recurso, sin exceder el 30 de septiembre de 2021.



AYUNTAMIENTO



Con base en lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan que se dará por concluido el presente convenio una vez que "EL GOBIERNO MUNICIPAL" entregue a "LA CONAFOR" la documentación comprobatoria y se suscriba un acta de finiquito entre ambas partes.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por imposibilidad física, jurídica o administrativa para continuar con el objeto del presente convenio.
- b) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

Para efectos de lo anterior, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" deberá presentar durante la vigencia de este convenio a "LA CONAFOR", un escrito libre acompañado de los argumentos y pruebas que considere adecuadas para acreditar la terminación anticipada. En caso de que no se acrediten los supuestos de la terminación anticipada, esta situación será revisada y declarada por el Comité Técnico correspondiente, con las atribuciones que le confiere el artículo 49 de "LOS LINEAMIENTOS", quien lo comunicará a "LA CONAFOR" para los efectos legales correspondientes.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de controversia "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a la competencia de los Tribunales Federales competentes en el Estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero de cualquier otro juzgado que en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LOS ANEXOS. Forman parte de este convenio sus anexos: "EL PROYECTO", "LOS LINEAMIENTOS" y su Anexo 9, así como las demás disposiciones aplicables a las actividades que se desarrollan del presente convenio, que contienen las especificaciones legales y técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la compensación ambiental por cambio de uso del suelo.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA DENUNCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio es gratuito y ajeno a cualquier partido político, por lo que si algún servidor público solicita dinero en el marco de la coordinación establecida a través del presente convenio o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle recursos, deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en "LA CONAFOR" ubicado en Periferia Poniente número 5060, Edificio "C", Colonia San Juan de Dios, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono cada sin costo: 01600 500436-1, o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx
- II. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en Avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica cada sin costo 01800 1129700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164; y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio <http://www.sidec.funcionpublica.gob.mx>.
- III. Las contralorías de las Entidades Federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



AYUNTAMIENTO



Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, el día 31 del mes marzo del año 2021.

POR "LA CONAFOR"

POR "EL GOBIERNO MUNICIPAL"

TEODORO MORALES ORGANISTA
SUPLENTE LEGAL DE LA GERENCIA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ

JORGE FARIAS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

ALEJANDRA ALTAMIRANO RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

JUAN HUMBERTO VELAZQUEZ VENTURA
SECRETARIO GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA INTEGRACION DE BRIGADAS DE PROTECCION FORESTAL EN INCENDIOS FORESTALES DEL PROGRAMA DE COMPENSACION AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES 2021, CELEBRADO POR LA COMISION NACIONAL FORESTAL Y EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, CON FECHA 31 DE MARZO DEL 2021

3 de 10

PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, C.P. 79000, CIUDAD VALLES, S.L.P.
TELEFONO: 481-38-227-96

Página 11



AYUNTAMIENTO



ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA INTEGRACION DE BRIGADAS DE PROTECCION FORESTAL DE INCENDIOS FORESTALES DEL PROGRAMA DE COMPENSACION AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES 2021

No.	Folio de Apoyo	Nombre de la(s) Brigada(s)	Monto de apoyo por Brigada
1	ICAIPAF2621240002	BRIGADA CIUDAD VALLES	\$764,655.00
TOTAL			\$764,655.00

ESTE ANEXO FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA INTEGRACION DE BRIGADAS DE PROTECCION FORESTAL EN INCENDIOS FORESTALES DEL PROGRAMA DE COMPENSACION AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES 2021, CELEBRADO POR LA COMISION NACIONAL FORESTAL Y EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, CON FECHA 01 DE MARZO DEL 2021.

"Los recursos de la CONAFOR son de caracter publico, no son patrocinados ni promovidos por partido politico alguno. Esta prohibido el uso de estos apoyos con fines politicos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos recursos debera ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".



AYUNTAMIENTO

En uso de la palabra del Secretario del Ayuntamiento, JUAN HUMBERTO VELÁZQUEZ VENTURA, manifiesta: Esta solicitud es a petición del Director de Protección Civil, el Ingeniero Jorge Ángel Gamero Puga, por lo me permito solicitar a Ustedes miembros de Cabildo su autorización para poder incorporar a esta sesión de Cabildo, para que él nos pueda exponer y comentar de que se trata el presente convenio a celebrar con CONAFOR, ya que tengo la aprobación de Ustedes miembros de Cabildo, le damos acceso al Ing. Jorge Gamero, ya que lo tenemos de manera visual al Ing. Gamero le cedemos el uso de la palabra para que nos explique su propuesta, para posteriormente ceder el uso de la voz a los miembros de cabildo para la exposición de sus observaciones correspondientes.

En el uso de la palabra del Director de Protección Civil, JORGE ÁNGEL GAMERO PUGA, expone: Buenas tardes Presidente, Síndicos y Regidores, en pocas palabras el recurso llegó de manera muy rápida, no nos dieron tiempo absolutamente de nada por parte de la CONAFOR, apenas pudimos conseguir a la gente, se trata de una brigada de 15 personas para el combate y prevención de quemas a controladas, líneas negras, reubicación de combustible, entre otras tantas tareas y pues el combate de los incendios, los chavos tienen aproximadamente desde el 20 de marzo ya combatiendo varios incendios que se han presentado aquí, llega un monto aproximado de \$765,000.00 (setecientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), de los cuales se depositara o se depositó el 90% del recurso, para salarios, combustible, la renta de un vehículo, el equipamiento, que va a ver de equipamiento, equipo de protección personal, cascos, lentes, guantes, herramienta, radio de comunicación, Etcétera; de manera muy sencilla eso es de lo que se trata la brigada.

En el uso de la voz del Regidor, ÁNGEL IVÁN ORTEGA HERRERA, expone: Nada más una duda Ing. Gamero, como se seleccionan o cuál es el método que se ocupó para la selección y de dónde son los brigadistas?

En el uso de la voz del Director de Protección Civil, JORGE ÁNGEL GAMERO PUGA, expone: Algunos de los brigadistas son voluntarios de bomberos, otras fueron personas que estaban en búsqueda de una oportunidad, en el convenio no marca que sea forzosa la experiencia o que la CONAFOR los capacito ya, antes de poder ingresar a la brigada, antes de la capacitación les puso una prueba física de resistencia, todos los brigadistas pasaron la prueba física y de ahí éste se escogieron a los mejorcitos, a ojos de CONAFOR, posteriormente los capacitaron una semana y siguen recibiendo todas la capacitaciones necesarias para poderlo hacer, no viene como limitativo contar con la experiencia y los chavos no he traído en la batalla y ha respondido de manera excelente.

En el uso de la voz la Regidora, IRMA HERNÁNDEZ MEDINA, expone: Hola muy buenas tardes a todos compañeros, felicito al Ayuntamiento por lograr un buen



AYUNTAMIENTO

convenio con esta Secretaría para beneficiar a varias personas, mi pregunta es igual que la del Regidor Ángel, primero que se nos pase la lista de los beneficiarios y una pregunta más, si la lista de brigadistas son habitantes de la comunidades al pie de la Sierra de Tanchipa, otra y son de esos ejidos de la zona norte, otra, hay mujeres en esa lista y cuántos brigadistas son? De donde son los brigadistas, que no pueda pasar la lista y cuantas mujeres hay.

En el uso de la voz del Director de Protección Civil, JORGE ÁNGEL GAMERO PUGA, expone: por el momento no tengo la lista a la mano, los brigadistas no son de las comunidades, son de distintos lugares de aquí del Municipio de Ciudad Valles y en la lista existe 4 mujeres.

En el uso de la voz del Regidor, NÉSTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA, expone: En primera instancia es un reconocimiento y agradecimiento a los titulares, personal de CONAFOR, de bomberos y protección civil, ya que en estos días han estado trabajando y atendiendo muchos de los llamados de los incendios que se han tenido forestales en nuestro municipio, muchos de ellos y arriesgando su propia vida, creo que es menester en este Cabildo hacerle su merecido reconocimiento a cada uno de ellos; El segundo, es solicitarle al titular de Protección Civil que cuándo los integrantes de este Cabildo le hagamos algún llamado, sé que tal vez en el momento no puede contestar la llamada, que si tenga la atención de regresarla, el pasado 24 de abril le hice una llamada, precisamente para atender un tema de un incendio forestal en algunos predios por el fraccionamiento Bicentenario, al día de hoy no he recibido su llamada, Entonces si hacerle un llamado de atención, tercero, hacerle el cuestionamiento si en Protección Civil se encuentra el equipo que tu servidor dione al anterior Director de Protección Civil, consistía en equipamiento y vestimentas para el tema de poder sofocar los juegos, es un material que tuve la oportunidad de obsequiarlo, ya que gracias a una asociación civil y un migrante de Estados Unidos, que favoreció a esta Ciudad, ver si todavía se encuentra ese material ahí Ingeniero Gamero.

En el uso de la voz del Director de Protección Civil, JORGE ÁNGEL GAMERO PUGA, expone: Nos vamos a ir por partes, la cuestión del equipo no está todo el equipo y yo no tengo una lista de que sea exactamente, así como yo recibí, ese equipo no estuvo nunca inventariado por el anterior Director, los compañeros comentan y yo estoy investigando, pero como no tengo una lista, comentan que ya hacen falta cosas, que son algún casco, algunas botas, algunas chaquetas, creo que habían mandado cuatro trajes, únicamente hay dos y están incompletos; de acuerdo a la llamada le ofrezco una disculpa, pero realmente nosotros nos metemos mucho, en mi caso, no vengo a sentarme una oficina, ahorita estoy sentado aquí en la oficina por la cuestión, que les tengo que dar el respeto que usted se merece y explicarles porqué es el motivo de esta sesión que nos hiciera favor de hacer, pero yo jamás me encuentro aquí, me voy a los incendios, me voy a las verificaciones,



AYUNTAMIENTO

mi trabajo es afuera, yo no sirvo aquí en la oficina, porque si yo me quedo aquí en la oficina no se avanza, entre más manos metamos es mejor, si me puede recordar este incendio del fraccionamiento Bicentenario, en qué parte o cómo estuvo y por ahí tuvimos varios incidentes y los estuvimos atendiendo. La otra cuestión que Usted comenta, es agradecerles que te reconozcan el trabajo que hacemos, pero bomberos no se mete a los incendios forestales eso si es un error, le pueden preguntar a la gente de La calera, qué es donde estuvimos el día de ayer, el día de antier y el lunes, quiénes son los únicos que le entraron, esto no es motivo de cuestionamiento para bomberos, pero los únicos que estuvieron y le entraron fueron los muchachos de protección civil y su servidor. Creo que sería buena idea algún día citarlos a alguna comparecencia, porque no se vale que ellos digan que no podemos meter una pipa, es que no podemos meter las mangueras porque se ponchan, yo aquí tengo manguera reventada y siguen sirviendo para el trabajo, lo que se están arriesgando son vidas. Me estoy desviando del tema, pero es un buen motivo para exponerlo delante de ustedes y que ustedes puedan apelar a eso, aquí tengo bitácoras donde quedan asentados las llamadas, que es lo que pasa, a que eventos acudimos y en los cuales hay muchos donde se asienta que se les da la indicación a bomberos que nos apoyen porque nosotros vamos a otro incendio más fuerte o forestal y muchas veces no quieren acudir, alegan que no puedes meter las unidades, nosotros metimos ahí en la calera en un terreno que estaba feo y muy pequeño, en un callejón, una pipa de 10,000 mil litros, cómo es posible que ellos no pueda entrar.

En el uso de la voz del Regidor, NÉSTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA, expone: De hecho quienes atendieron el llamado del 24 de abril, los que llegaron a atender este incendio fueron los bomberos, creo que lo importante es hacer equipo, nos queda perfectamente claro que no nunca los medios materiales y humanos para poder atender esta desgracia, que son la mayoría de ella son parte de las inclemencias del tiempo, pero creo que es importante hacer un reconocimiento cada uno de ellos, reitero, nombre a la personal y brigadistas de CONAFOR, a bomberos y obviamente a lo que nos compete, el tema de Protección Civil, otros tres puntos Secretario, la semana pasada atendí precisamente a brigadistas por parte de CONAFOR que hicieron la llamada con un servidor, para poder atender este tema del convenio, mi primer pregunta era porque no se les había pagado, me queda perfectamente claro que es porque no sabia aprobado el convenio y aclarar dos sobre el temas del convenio, el convenio que ya nos envías anexo a esta solicitud es el que en términos coloquiales esta subsanando los errores y deficiencias de la anterior convenio, en el cual está aquí nuestra Síndico Municipal y me gustaría que nos aclarara, dice aquí el anterior convenio que nos hiciste llegar por medios electrónicos que tiene su vigencia del 31 de Marzo al 29 de Julio del 2021, sólo que en el anterior convenio, Pues viene signado por la Licenciada Alejandra Altamirano, Síndico Municipal, pero con el sello de Presidencia, entonces ahí me generó una controversia o está firmando el Presidente, porque viene el sello de Presidencia o



está firmando la Síndico, pero no viene su sello, entonces me gustaría aclarar, reitero, entonces con este convenio ya estamos subsanando estas deficiencias y estamos ya en lo correcto para que se les pueda pagar a los brigadistas.

En el uso de la voz del Director de Protección Civil, JORGE ÁNGEL GAMERO PUGA, expone: Siguiendo con el tema, cuando llegaste recurso de CONAFOR ellos también por su parte tienen mucho trabajo pendiente, nos dieron únicamente dos días para buscar a la gente, nada más para que sepan la historia de cómo sucedió realmente, yo acudo con bomberos con los compañeros, que conozcan gente con nociones de este trabajo de incendios forestales, prevención, así fue cómo llegó toda esa gente, hombres y mujeres, se van con la idea de que iba a estar la brigada, pero a nosotros nunca nos notificó CONAFOR que era un hecho que se iba a apoyar y que se iba a conformar y que iba a caer ese recurso, nada más nos dijo y nos expuso esa situación, un medio y medio después es cuando nos dan aviso, pero de la noche a la mañana, ellos se fueron a combatir a Nuevo León, aparte de Tamaulipas aquel incendio que hubo muy fuerte los de aquí de CONAFOR, cuando llegaron pues ya tenían la premura del convenio, ellos llegaron el día 31 en la noche, llegando y firmando, eso fue la premura del titular, bueno, no es el titular de CONAFOR si no uno de los que vino a firmar, el Ingeniero Borjas nos explicó que en otros lugares lo habían podido hacer con la firma del representante legal, que en este caso con la firma de la Síndico está correcto y el sello de Presidencia, por eso se hizo de esa manera, entiendo que estuvo mal, entiendo la situación, pero de alguna manera podemos subsanar esa situación, no está siendo algo tan grave y podemos contar con ese recurso, todo lo que se pueda conseguir, comprar ya vienen el convenio, la cantidad de radios, la cantidad de mochilas que se van a adquirir, la cantidad de herramientas; Todo eso va a ser un bien que se va a quedar en resguardo del Municipio, para el siguiente año si se vuelve a tener ese recurso únicamente se enfocaría en esta misma gente y volver a comprar todo el equipo de protección personal que es de desecho, entonces sería una buena opción para el Municipio.

En el uso de la voz la Síndico Municipal, ALEJANDRA ALTAMIRANO RODRÍGUEZ, expone: Dándole contestación a mi compañero, se hicieron así las cosas porque CONAFOR sacó una convocatoria, a la cual el Director de Protección Civil me trae documentos a firmar para poder participar en esta convocatoria, cuando viene y me explica y me dice y estoy en la reunión con un personal de CONAFOR, ellos se manejan con el Síndico Municipal, por ser el representante legal, a la hora que el Director viene y me solicita la firma, este me dice que va con sello de Presidencia, de hecho ahí hubo un pequeño conflicto, por lo que comenta el compañero Néstor, Al ver que es un programa, que lejos de venir afectarnos, pues viene a abonarnos, ya que es un recurso con el cual se va a equipar y se va a prevenir los incendios forestales y dado la situación de la sequía que hemos tenido estos últimos años e incluso cuando éste se firmó el convenio, ellos venían bajando de un incendio



AYUNTAMIENTO

forestal, no le vi mayor problema, porque al final de cuentas nosotros participamos en una convocatoria y el que saca la convocatoria pone las reglas de cómo se van hacer las cosas, por eso es que se firmó así, yo incluso en un principio le dije al Director Gamero, que no me va a dejar mentir y que está aquí en plataforma, que se pusiera de acuerdo tanto con la dependencia como con Tesorería Municipal, por qué se trataba de recibir recurso y para mí era importante que esta sesión que estamos celebrando hoy, se hiciera hace un mes que se dio este tema, lo que hoy están subsanando también se los dije que lo checaran en Secretaría justamente para el acompañamiento de la firma del Presidente, el Secretario y el Síndico, él lo checo y le dijeron que no iba a haber ningún problema y ahora Ustedes lo checa y piden que se cambie y es por eso que se está cambiando, pero en realidad la dependencia como lo dice el Ingeniero Gamero, nos dice que así tienen esos documentos y no han tenido mayor problema, más sin embargo, qué bueno que se está dando esto, qué bueno que sí lo están atendiendo, están revisando la documentación y que estamos sacando el trabajo de la forma que lo estamos sacando, yo les hago ahora sí, que un llamado, yo atendi y firme ese convenio, porque el día vino el personal de San Luis de CONAFOR no estuvo ni el Presidente Municipal y él no me va a dejar mentir, porque yo hablé con él por teléfono y me dio permiso entrar a su oficina atender a estas personas, no estuvo la Tesorera Municipal ni el Secretario para atenderlos, entonces yo les di la atención, se llevaron ellos la información con el convenio firmado y es por eso que así se hizo el documento, no sé si tenga nada algún otra pregunta alguna otra duda, estoy para aclararles cualquier tipo de situación.

En el uso de la voz del Regidor, ANDRÉS SÁNCHEZ MONTEMAYOR, expone: Pues mira, es evidente y lo manifesté en la sesión previa pasada, las deficiencias y errores fundamentales que traía el disco convenio anteriormente, se los comente, se los dije, aquí no hay que hacer las cosas con sentimientos, ni con prisas, aquí que hacerlas bien, hay que hacerlas legal y hay que hacerlas a la primera, tenemos que demostrar que somos profesionales, hay que demostrar si nos toca y que somos abogados, hacer las cosas bien, no echar culpas, prisa siempre hay y tienes razón, es un recurso extraordinario y hay que atenderlo, qué pena que Alejandra Altamirano este señalando hoy que no fue el Presidente y que no fueron los demás, que pena, ojalá pudiéramos poner atención en temas importantes, en temas que vienen de beneficio, para ayudarles a las dependencias y poder ayudar a cualquier persona que se quiera acercar con una buena intención, que seamos maduros, que seamos inteligentes, que sepamos hacer las cosas, las cosas hay que hacerlas legales, no hay que hacerlas porque pensamos que no haber problema o pensaros que si va haber problema, no, hay que sujetarnos a Ley Orgánica y simplemente un convenio, se tiene que autorizar en Cabildo. Hay que hacer las cosas como son y celebró y me uno al reconocimiento que hace mi compañero Néstor Rivera para todos los compañeros de Protección Civil, el coordinador mi respetos, felicitarlos y agradecerles por el trabajo y por todo lo que han hecho, por supuesto que ahora sí,



AYUNTAMIENTO

éste convenio sí está bien, este convenio ya viene bien y por supuesto que mi voto es a favor.

En el uso de la voz la Regidora, IRMA HERNÁNDEZ MEDINA, expone: Nada más, este, para felicitar a mi compañera Alejandra porque si no estuvo nadie ahí presente ella tomó la batuta, no estaba nadie para respaldarla y bueno felicidades compañera por recibir esta encomienda y ayudar. Que por alguna otra cosa se revisó y algo por ahí se tenía que hacer como se debe, pero pues ya se hizo, pero felicidades compañera, yo creo que cada uno de nosotros, solos o compañeros tenemos una responsabilidad con este Municipio.

En el uso de la voz la Síndico Municipal, ALEJANDRA ALTAMIRANO RODRÍGUEZ, expone: Agradecer el reconocimiento a mi compañera, hacerle la aclaración a mi compañero no estoy señalando simplemente estoy contando las cosas como fueron, porque ellos me están cuestionando, ya se las había comentado en la previa y aun así digo yo las observaciones, las hice en su momento el ingeniero Gamero y la Tesorera y las personas que desde un principio estuvieron enterados de este tema, son fieles testigos de eso porque está subsanaciones que se están haciendo hoy, se las hice yo desde el primer día al ingeniero Gamero y a la gente que traía el proyecto, entonces se están haciendo las cosas bien, si se están haciendo las cosas bien y se estaban haciendo bien, de eso incluso antes porque se señaló ahora si que fueron cosas que ya estuvieron fuera de mis manos, pero más sin embargo les agradezco a mis compañeros sus comentarios porque lejos de hacer menos o hacer merma en mi persona creo que me da la fortaleza para seguir señalando como siempre lo he hecho las cosas y las situaciones, yo nunca he actuado de una forma para perjudicar a nadie simplemente estoy diciendo las cosas como son como siempre lo he hecho.

En el uso de la voz del Regidor, SERAFÍN CASTILLO CHÁVEZ, expone: Nada más para hacerle un comentario al Ingeniero Gamero por que mencionaba en su intervención que bomberos en ocasiones no ofrece la disponibilidad al 100% y mencionaba también que sería conveniente que nosotros los llamáramos a comparecer, no sé si así lo entendí o lo entendí mal, nada más para decirle al ingeniero que Bomberos es un voluntariado ellos son una Asociación Civil que tiene su patronato, Bomberos así como Cruz Roja y otros organismos son voluntariados, nosotros desde el gobierno desde la Coordinación de Protección Civil nosotros si tenemos una responsabilidad de salvaguardar la seguridad de los ciudadanos en cuanto al riesgo, por eso he hecho mucho hincapié que entendamos la función de lo que es Coordinación de Protección Civil, eres un coordinador en todo caso tu función es coordinarte con ellos y si no te están apoyando hay que buscar la forma, los mecanismos, los instrumentos, los apoyos para que te puedan apoyar, convencerlos y por otro lado pues siempre le tenemos que tener un reconocimiento y un agradecimiento a esos voluntariados que en los momentos más difíciles si nos



AYUNTAMIENTO

han logrado echar la mano, si han tenido la disponibilidad, hay que entender un poquito más la función de la Coordinación, eres coordinado, incluso eres normativo estas por encima de Cruz Roja y de Bomberos, tu eres normativo tu estas por encima de ellos, tú eres autoridad, ellos no son autoridad. Nada más para ubicarnos un poquito más en que hacen y cuáles son las funciones de nuestro departamento.

En el uso de la voz del Director de Protección Civil, JORGE ÁNGEL GAMERO PUGA, expone: En mi trabajo se lo que conlleva, se la responsabilidad, por eso mismo también acudo a ustedes, para que los citen a una comparecencia y ahí presentemos pruebas de lo que les estoy comentando ellos como voluntariado como usted lo dice, si, efectivamente lo marca la Ley General de Protección Civil, pero ellos están en la obligación, no porque sean una Asociación Civil no tienen una responsabilidad, claro que tiene una responsabilidad y su responsabilidad si están dentro de Bomberos es servir como servimos todos y nadie les está quitando el reconocimiento, lo único que yo pido es eso, que nos apoyen más, porque tienen gente, tienen mochilas, tienen mangueras, tienen unidades, lo que nosotros no tenemos, nosotros no tenemos pipas, sin embargo siempre contamos con el apoyo de Protección Civil del Estado utilizamos la pipa, tenemos dos meses utilizando la pipa de ellos, a mañana tarde y noche utilizándola, acudiendo a incendios forestales, entonces si ellos tienen las herramientas no quieren meterse o no se pueden meter. ¿Cómo vamos a parar una situación, que fue la situación que tuvimos viviendo en La Calera? Si ellos no nos apoyan no ayudan no actúan, entonces cómo le vamos a hacer. Nosotros trabajamos con lo que tenemos, tenemos mochilas, tenemos herramientas y las herramientas son muy buenas, pero hay ocasiones en las que para que no nos gane el fuego para poder calmarlo y entrar a liquidar con herramienta y con mochila se ocupan las mangueras se ocupan las motobombas que ellos tienen.

En el uso de la voz la Regidora, MA. DEL SOCORRO CALDERÓN JUÁREZ, expone: Si buenas tardes nuevamente, primeramente, Director de Protección Civil ¿A ustedes les avisaron cuando sería la reunión, le notificaron al Presidente, le notificaron incluso usted Secretario, qué día sería la reunión?, Porque ahora sí que no es posible que como ya se dijo que hay un Convenio que firmar y no era posible que ni siquiera la oficina de Secretaría o usted Secretario estuviera pendiente, número uno, número dos, pues felicidades licenciada Alejandra por tomar la batuta, ahora sí que ponerse la camiseta a nombre de todos nosotros y número tres la sugerencia la pregunta que hace rato le hizo mi compañera Irma yo creo que debieron de haber sido personas de las diferentes comunidades porque yo creo que son las que tienen más experiencia y más experiencia me refiero a que quizás son jornaleros, y que quizás de que no es el primer año que hemos tenido incendios aquí en Valles, hemos tenido otros, algunos hace algunos años anteriores y muy fuertes, más fuertes que incluso que los que ha habido en este año, entonces son muchas personas que hay en los ejidos que yo creo que se debieron de haber



AYUNTAMIENTO

contratado porque son personas que tienen mucha experiencia quizás yo creo que no las tomamos en cuenta o yo creo que se debieron de haber analizado los perfiles y considerar a esas personas dentro de la brigada.

En el uso de la voz del Regidor, NÉSTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA, expone: Primero para terminar con nuestro encargado de protección civil, creo que es importante que él dé resultados y se encargue del área que a él le corresponde, que es Protección Civil, realmente de la verdadera Coordinación y si tiene los documentos donde él ha solicitado la participación de Bomberos y no se ha llevado a cabo la respuesta por parte de ellos, pues que no los haga llegar y que nosotros con nuestras responsabilidades atenderemos de manera cómo nos corresponde. Vuelvo al tema del Convenio, a ver es que creo que esto no es de héroes, heroínas, villanas o villanos, es un tema de legalidad, no se pudo haber firmado por qué el Convenio no se había aprobado antes por Cabildo, no es de que alguien agarró y si yo lo voy a firmar bajo mi responsabilidad, no, entendamos nuestra función, todos los convenios se tienen que aprobar antes por Cabildo, no hagamos las cosas a la carrera faltan 5 meses y seguimos con las mismas deficiencias y problemas del primer mes de la Administración que siempre se los hemos dicho, asumamos nuestra responsabilidad nada más, reiteramos, no se pudo haber firmado el convenio por más que nos hayan prestado la oficina utilizando un sello, que no le corresponde, por qué el convenio no se pasó primero por Cabildo, entendamos esa parte y si este recurso se iba a perder por ese documento es un tema de legalidad y responsabilidad para todos nosotros, dejamos las cosas muy claras, no puede ser que nos vengan a decir necesitamos que firmes este Convenio hoy porque si no se pierde, hay tiempos y hay formas, no se puede firmar por firmar reitero, no es de heroínas, héroes de villanas o villanos, es un tema de certeza legal, por favor, llevamos ya más de 30 meses y no hemos aprendido.

En uso de la voz la Regidora, MA DEL SOCORRO CALDERÓN JUÁREZ, manifiesta: De aquí partimos en que el Director de Protección Civil, así como ahorita estamos en esta sesión extraordinaria, debía de haber sido en ese día; recuerden que nosotros estamos las 24 horas, y reitero Secretario, tú debiste de haber sido el primero en estar presente también y el Presidente, ¿cuál es la justificación de que ustedes no estuvieran enterados?, ni modo que no estuvieran enterados, ¿Por qué quieren que lo aprobemos ahorita? Tienes razón compañero Néstor.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, JUAN HUMBERTO VELÁZQUEZ VENTURA, manifiesta: En carácter informativo les hago el comentario regidores, cualquier situación para alguna sesión extraordinaria u ordinaria, necesito que me hagan llegar a la secretaría los temas que se van a tratar, así como la solicitud; el tema de este convenio, así como la solicitud, jamás se me notificó, que nunca se me mostró el convenio, por eso Regidora Coco yo no llamé a sesión extraordinaria. A mí me lo hicieron llegar hasta la sesión ordinaria de la semana



AYUNTAMIENTO

pasada, donde se decidió. Mientras los miembros de cabildo me hagan llegar las solicitudes para convocar a sesiones, los temas se van a atender conforme a Derecho.

En uso de la voz la Regidora, IRMA HERNÁNDEZ MEDINA, expone: creo que el oficio le debió haber llegado a Protección Civil, si no llegó a Secretaría, si no llegó a la Presidencia, llegó a Protección Civil; entonces el director tuvo que llevarlo a Secretaría y ahí es de dónde parten las cosas, no nos llegó a nosotros individual, el director tuvo que hacer las cosas como se deben, y decirles, que las cosas son como marca el reglamento. Yo quiero dar un agradecimiento también a los bomberos, porque se la rifado, han ido y si han entrado, me consta han entrado a la sierra, usted director es el que debe de sesionar al consejo, debe sesionar a las corporaciones. Cómo le dijo mi compañero Serafin, usted es el que puede hacer todo esto, hacer el llamado a las corporaciones para que trabajen juntos. De igual manera pedirle que conteste el teléfono, van varias ocasiones que yo le marcó y usted no contesta si no está a gusto, si no puede, deje el cargo.

En el uso de la voz del Director de Protección Civil, JORGE ÁNGEL GAMERO PUGA, expone: En distintas ocasiones me han tal vez llamado y no es que yo no los quiere atender, se los vuelvo a repetir y el día que gusten me mandan un oficio y les llevó toda la documentación que comprueba mi trabajo con todo y fotografías, he podido con el cargo y se los seguiré demostrando hasta el último día que tenga que estar aquí; mi trabajo lo sé hacer y lo sigo haciendo todos los días. Solamente necesitamos más apoyo de parte de los bomberos, no me refiero de mala manera, al contrario, necesitamos apoyo, porque aquí somos todos, no nada más es bomberos, a nosotros no nos pega que si el reconocimiento a veces se los de la prensa solo a ellos; nosotros no estamos aquí por un reconocimiento estamos por un trabajo y pues que nos gusta hacer. Por eso estoy aquí, porque si a mí no me gustara lo que estoy haciendo no estaría aquí y no voy a dejar hasta que ustedes decidan que ya no esté, porque las cosas las vengo haciendo bien y me pueden llamar para pedirme explicaciones, dar cuentas de lo que ustedes gusten y tengo todo en orden para que para que ustedes puedan comprobar toda mi actuación, todo mi trabajo, y el trabajo si se está haciendo. Usted recordará Regidora, que ya ve que nos pidió ayuda para allá para la comunidad que no recuerdo el nombre, creo se encuentra adelante de las Conchas, me parece era el Sidral, eso fue el año pasado. Y yo le expliqué mil veces que esto era tardado porque había muchas casas en riesgo, con los árboles encima y nosotros fuimos y dimos el apoyo, no sé si recuerda esa ocasión, el apoyo siempre se les da a todos. Me han hablado muchos de ustedes Regidores y el apoyo siempre se le da cuando no se puede es porque si está en riesgo, yo no cuento con grúas, necesito hablar a Obras Públicas para ver si están disponibles, pero están descompuestas esa es la situación, pero todos los siniestros que ustedes me piden que atienda todo es atendido, todas las llamadas que aquí llegan todas son atendidas.



AYUNTAMIENTO

En uso de la voz la Regidora, IRMA HERNÁNDEZ MEDINA, expone: Ingeniero, ese día acudieron porque fueron unas colmenas que atacaron a una señora y está casi se desmaya. El Presidente Municipal, le tuvo que llamar a usted para que mandara la brigada.

En el uso de la voz del Regidor, NÉSTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA, expone: Yo creo que no debemos de caer en política barata, tenemos que trabajar en conjunto para sacar y salvaguardar la vida de los de los ciudadanos, yo solo le pido al Director de Protección Civil que haga el favor de regresarme las llamadas cuando se le requiere, si eso es a nosotros, imagínate a los ciudadanos y eso que nosotros somos la máxima autoridad del Cabildo.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, JUAN HUMBERTO VELÁZQUEZ VENTURA, manifiesta: No habiendo más dudas o comentarios al respecto de este tema, me permito someter a consideración de Ustedes el punto número tercero, de la propuesta, discusión y en su caso la aprobación de la celebración del Convenio de Coordinación para la Integración de Brigadas de Protección Forestal en Incendios Forestales del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales 2021, por una parte el H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. y por otra parte la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), los miembros de cabildo que estén por la afirmativa, levanten la mano quienes estén por la afirmativa, JORGE FARIAS CASTRO, Presidente Municipal Interino, a favor; ALEJANDRO GONZALEZ DUQUE, Sindico Municipal, ausente; ALEJANDRA ALTAMIRANO RODRIGUEZ, Sindico Municipal, a favor; ÁNGEL IVAN ORTEGA HERRERA, Regidor Constitucional, a favor; ESMERALDA ZAMORA CASTILLO, Regidor Constitucional, ausente; NESTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA, Regidor Constitucional, a favor; MANUEL VALDÉS PEÑA, Regidor Constitucional, a favor; SERAFÍN CASTILLO CHÁVEZ, Regidor Constitucional, a favor; ANDRÉS SÁNCHEZ MONTEMAYOR, Regidor Constitucional, a favor; FLAVIANO GRIMALDO RODRÍGUEZ, Regidor Constitucional, a favor; MARIO ALBERTO OLVERA CERVANTES, Regidor Constitucional, a favor; DULCE MELISSA DEL CUETO REDONDO, Regidor Constitucional, a favor; IGNACIO VICENTE HERNÁNDEZ, Regidor Constitucional, a favor; IRMA HERNÁNDEZ MEDINA, Regidor Constitucional, a favor, **Doce (12) votos**; quienes estén por la negativa, MA. DEL SOCORRO CALDERÓN JUÁREZ, Regidor Constitucional, en contra, **Un (1) voto**; quienes se abstengan, **Cero (0) votos**, se aprueba por **MAYORIA**.

En uso de la voz del Regidor Constitucional NÉSTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA, manifiesta: solo retomar el tema de la comparecencia del encargado del despacho de Obras Públicas, así como tuvo la valentía el Director de Protección Civil de estar el día de hoy presente ante nosotros los integrantes de cabildo, por lo que espero que en la próxima sesión ordinaria de cabildo, la comparecencia del



encargado de Obras Públicas para revisar dos temas, el de la basura, y el del presunto uso de la maquinaria rentada por el Ayuntamiento de Ciudad Valles con fines para una campaña política, parafraseando a nuestro concejal que desde aquí le mando un fuerte abrazo; hay que hablarle al contralor que ya se ponga las pilas porque la verdad no tenemos ningún resultado de su función como contralor dentro de este Ayuntamiento y creo que hace falta mucho por hacer.

En uso de la palabra del Secretario del Ayuntamiento, JUAN HUMBERTO VELÁZQUEZ VENTURA, manifiesta: No habiendo más participaciones por parte de los miembros de Cabildo, me permito pasar al siguiente punto del orden del día, y me refiero a la clausura de la presente sesión de carácter extraordinaria. Cedo el uso de la palabra a nuestro Presidente Municipal Interino al C. JORGE FARIAS CASTRO.

CUARTO PUNTO. – Clausura de la sesión.

En uso de la palabra del Presidente Municipal Interino, JORGE FARIAS CASTRO, manifiesta: Buenas tardes, siendo las 13:01 horas del día 06 de Mayo de 2021, damos por clausurada la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, muchas gracias; firmando al calce los que intervinieron en la misma.

JORGE FARIAS CASTRO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO	
MA. DEL SOCORRO CALDERÓN JUÁREZ REGIDOR CONSTITUCIONAL	
ALEJANDRO GONZÁLEZ DUQUE SÍNDICO MUNICIPAL	
ALEJANDRA ALTAMIRANO RODRÍGUEZ SÍNDICO MUNICIPAL	



ÁNGEL IVÁN ORTEGA HERRERA REGIDOR CONSTITUCIONAL	
ESMERALDA ZAMORA CASTILLO REGIDOR CONSTITUCIONAL	
NÉSTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA REGIDOR CONSTITUCIONAL	
MANUEL VALDÉS PEÑA REGIDOR CONSTITUCIONAL	
SERAFÍN CASTILLO CHÁVEZ REGIDOR CONSTITUCIONAL	
ANDRÉS SÁNCHEZ MONTEMAYOR REGIDOR CONSTITUCIONAL	
FLAVIANO GRIMALDO RODRÍGUEZ REGIDOR CONSTITUCIONAL	
MARIO ALBERTO OLVERA CERVANTES REGIDOR CONSTITUCIONAL	



AYUNTAMIENTO

DULCE MELISSA DEL CUETO REDONDO REGIDOR CONSTITUCIONAL	
IGNACIO VICENTE HERNÁNDEZ REGIDOR CONSTITUCIONAL	
IRMA HERNÁNDEZ MEDINA REGIDOR CONSTITUCIONAL	
JUAN HUMBERTO VELÁZQUEZ VENTURA SECRETARIO GENERAL	

